FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150 de 2007. ✓ Ley 1474 de 2011. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. ✓ Ley 2069 de 2020 ✓ Decreto 1860 de 2021 ✓ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente ○ G-EES-02- Estudio de Sector ○ G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios ○ M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes ○ M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos ○ M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales ○ Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación ○ Guía de garantías en Procesos de Contratación	**Modalidad De Selección** ✓ Mínima Cuantía **Fundamento Jurídico Modalidad de Selección** ✓ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 5. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. ✓ Ley 1474 de 2011. Artículo 94 **Clase De Contrato** Prestación de Servicios **Dependencia Ejecutora y/o Supervisora** Secretaría de Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental **Fecha de Elaboración** ➢ 24/02/2026

Objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, EN LA PARTICIPACION EN EVENTOS RELACIONADOS CON LOS SECTORES TURISMO Y COMERCIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

El TURISMO es el desplazamiento de las personas de manera temporal y voluntaria. Dentro de este concepto deben ser incluidos las relaciones humanas que conllevan y la prestación de servicios. Si bien los motivos del turismo son variados, suelen ser relacionados con el ocio.
El turismo se ha convertido en un importante factor de desarrollo socioeconómico de los países, como consecuencia de que el desarrollo local, endógeno y regional, se considera entre las estrategias que permiten el progreso de un territorio, ya sea una localidad o región. A este resultado han contribuido el proceso de globalización, la creciente descentralización de las políticas públicas y la retracción del ‹Estado de Bienestar›, que tenía entre sus funciones brindar servicios básicos a la población a fin de propiciar una mejor calidad de vida. Se propone analizar los potenciales recursos turísticos de una localidad, a fin de plantear el diseño de una estrategia de desarrollo local, de la cual la comunidad forme parte y contribuya a mejorar su calidad de vida. En este caso, se tratará la conformación de Rutas Turísticas como elemento dinamizador de la economía local/regional y, como fomento a la integración y el desarrollo de las regiones.

Las concepciones más recientes sobre desarrollo se observan en propuestas tales como: desarrollo regional o endógeno, desarrollo a escala humana, desarrollo sustentable y desarrollo agropolitano (Furlani et al., 1993). Bustos Cara (2008: 88) afirma que «*…la búsqueda de una teoría que enmarque las actividades de intervención y mediación del desarrollo es fundamental*»; significa pasar de una concepción tradicional del desarrollo a una nueva visión, como algo construido a partir de las capacidades de los actores locales.

Es necesario un marco de acción con la finalidad de encauzar las acciones a realizar para propiciar el desarrollo de un lugar. En el caso de la actividad turística, han surgido muchos destinos sin una planificación previa, sin tomar en cuenta a los lugareños, los beneficios ni las consecuencias que traería aparejado su implementación; esto ha traído como resultado que, en numerosas oportunidades, surjan inconvenientes

ambientales, de capacidad de carga, de insuficiencia de servicios públicos y/o degradación del paisaje, entre otros.

El turismo es una actividad que en la actualidad es reconocida como motor de desarrollo en un territorio provocando que los distintos gobiernos y entidades privadas, le otorguen una mayor atención promoviendo diferentes programas y actividades de fomento a la misma.

El turismo puede convertirse en una estrategia de desarrollo local y regional teniendo en consideración que se amplían cada vez más las modalidades turísticas, ajustándose a las necesidades de los consumidores turísticos. La Organización Mundial del Turismo (OMT, 2003), en su informe ‹Turismo y atenuación de la pobreza›, afirma que el turismo tiene ventajas para los países subdesarrollados, a saber:

1. **a)** El consumo turístico se realiza en el lugar de producción.
2. **b)** No hay barreras arancelarias significativas contra las exportaciones tradicionales de los países en desarrollo.
3. **c)** El turismo se presenta como una actividad que brinda grandes posibilidades para sumar exportaciones competitivas.
4. **d)** Su producción depende del capital financiero, productivo, humano, pero también natural y cultural.
5. **e)** Es una actividad que aprovecha los recursos.
6. **f)** Requiere elevados índices de mano de obra.
7. **g)** En esta actividad hay más puestos ocupados por mujeres en comparación con otros sectores.

Por lo tanto, la actividad turística impactará positivamente en los lugares, en su desarrollo económico y en la calidad de vida de las personas. Si bien puede generar aspectos negativos que influirán directamente en la población local (alta dependencia de la actividad turística, aumento de precios, degradación del espacio y contaminación…), los cuales, con una adecuada planificación, pueden atenuarse o evitarse, se observa en el siguiente esquema los puntos de contribución que realiza el turismo.

Tal como afirma Vera et al. (1997: 18): «… *la creciente demanda de destinos y experiencias alternativas ha propiciado que todos los espacios sean potencialmente turísticos, en razón a su especificidad*»; y agrega (1997: 12): «*El turismo debe ser reconocido* […] *como pieza en la construcción de nuevos espacios de crecimiento a escalas regional y local* […], *en la transformación de las sociedades y territorios*».

Ante el surgimiento de iniciativas de desarrollo turístico local y regional se debe plantear una metodología a seguir, a fin de planificar el nuevo espacio turístico, la cual podría resumirse en los siguientes puntos:

1. Definición de objetivos: desarrollar estrategias en materia de política turística, establecer líneas dónde se realizarán intervenciones, objetivos específicamente turísticos como alojamiento, infraestructura, medioambiente, demanda, oferta complementaria, entre otros.

2. Análisis y diagnóstico: organizar unidades espaciales para la planificación, analizar aspectos socio-turísticos, medioambientales y territoriales, definir criterios para el ordenamiento de los espacios turísticos.

3. Bases para el ordenamiento de los espacios turísticos.

A su vez, Beni (1997) sostiene que el desarrollo regional y el planeamiento turístico integrado deben estar conformados por directrices generales basadas en necesidades identificadas de un área determinada, con

orientaciones específicas que tiendan a la gestión y desarrollo permanente del territorio. Es un proceso continuo, permanente y dinámico con una gran interdependencia de los elementos que lo componen, destinado a establecer los objetivos generales del desarrollo, así como el uso, evaluación y jerarquización de los recursos turísticos.

«*El enfoque del desarrollo económico local* […] *busca difundir el desarrollo desde abajo y con los actores locales, tratando de endogeneizar territorialmente las bases de sustentación del crecimiento económico y el empleo productivo. Con ello, además, se incrementan las posibilidades de aprovechar las oportunidades de dinamismo externo existentes*» (Alburquerque, 2004: 17).

Resulta clave la cuestión de la endogeneidad del proceso de desarrollo cuando se aplica esta teoría al campo del turismo debido a que:

1. el desarrollo turístico genera ingresos y empleos; lo que en ocasiones se dificulta es que estos ingresos y empleos se traduzcan en mejoras en la calidad de vida de las comunidades receptoras;

2. lo anterior no significa adoptar una postura extrema de rechazo a las inversiones extranjeras o extra locales; se deben aprovechar oportunidades, pero manteniendo la capacidad de decisión y liderazgo local.

Vázquez Barquero (2000) sostiene que se puede definir el desarrollo económico local como un proceso de crecimiento y cambio estructural que, mediante la utilización del potencial de desarrollo existente en el territorio, conduce a la mejora del bienestar de la población de una localidad o una región. Cuando la comunidad local es capaz de liderar el proceso de cambio estructural, la forma de desarrollo se puede convenir en denominarla desarrollo local endógeno.

Siguiendo a Vázquez Barquero (2001), los determinantes del desarrollo endógeno son la creación y difusión de innovaciones, la organización flexible de la producción, el desarrollo urbano del territorio y el desarrollo de las instituciones.

De los cuatro factores mencionados, la innovación es el que con mayor frecuencia se considera como disparador de procesos de desarrollo. La incorporación permanente de innovaciones en un entorno productivo, es el factor clave de crecimiento y competitividad territorial. La concepción evolucionista de la innovación considera que ésta se genera de manera incremental, en contextos de incertidumbre y que también puede darse en el contexto PYMES, aunque son las redes de empresas y los agrupamientos los que favorecen la creación y difusión del conocimiento que la sustenta.

Las **Ferias Turísticas** son eventos **públicos**, cuyo fin consiste en la **exposición** y **difusión** de la oferta de bienes y servicios de la Industria Turística. Estos encuentros **anuales** suelen ser de corta duración, **de menos de una semana** y tienen un carácter **profesional**.

Surgen a finales de los años sesenta como una forma de encuentro y unión entre los destinos turísticos más visitados. Por aquel entonces, el objetivo de estas ferias era la muestra de la gastronomía, cultura y folklore del destino. Pero actualmente el mercado ha cambiado, y con ello la demanda de los clientes y por lo tanto la oferta turística. Es de suma importancia **tener claro lo que cada destino quiere vender.**

Funciones de las Ferias Turísticas:

- Potenciar comunicación directa entre las empresas e instituciones de la Industria Turística.
- Observación del entorno y competencia: observar cómo actúa nuestro producto en el mercado.
- Conocer nuevos productos y tendencias.

¿Sólo ayuda al Destino Turístico?

Para nada. Las Ferias Internacionales de Turismo, ayudan a las empresas asistentes frente a los factores competitivos. Es por ello, que nos alejamos del modelo tradicional de comercialización turística y nos centramos en otros aspectos como el marketing, la tecnología o recursos humanos. El objetivo se centra en hacer negocios.

Ventajas de la asistencia a Ferias Turísticas:

- **Potenciar el destino turístico**, así como las empresas que operan en su entorno.
- Establecer **contacto con profesionales**.
- **Difundir la imagen de la empresa**, hacerla más conocida y presentar el producto o servicio ante potenciales clientes.
- **Mejorar el posicionamiento** frente a nuestros competidores.
- **Conseguir más información sobre el mercado** y encontrar nuevas zonas de actuación.
- **Incrementar las ventas** y fidelizar clientes.
- **Conocer avances tecnológicos** que favorezcan la Industria Turística.

La participación en estos eventos, requiere un **gran esfuerzo económico**, por lo que es necesario **estar preparados**, reforzar **habilidades de negociación**, debido a que se encuentran en un entorno donde **abunda la competencia**.

La asistencia a Ferias Turísticas conlleva a una **labor de promoción**, por lo que es muy importante establecer previamente un **Plan de Acción** acorde con los objetivos que se persiguen en este evento. Esto hará que la asistencia sea totalmente eficaz y rentable.

Tradicionalmente han sido dos las razones que han justificado la participación activa en una feria de turismo:

a) razones de potenciación de ventas.

b) razones de imagen y promoción genérica.

Estas razones se han esgrimido asimétrica y complementariamente por las empresas y las Administraciones turísticas. Así, una falta de resultados comerciales concretos podría ser paliada por los intangibles de una mejora de la imagen, que racionalizaría incluso la presencia intensiva de Instituciones sin productos ni servicios concretos que vender. Es difícil, sin embargo, creer que centenares y miles de participantes que invierten recursos cuantiosos en la asistencia a una feria de turismo puedan asistir a evento tras evento sin obtener rentabilidades sustanciales. En algún caso, es cierto, estas rentabilidades pueden ser de orden político o situarse en el ámbito de los intangibles mencionados. No obstante, es más verosímil pensar que las ferias de turismo en la actualidad cumplen importantísimas funciones no explicitadas. Las ferias han sido catalogadas generalmente como medios de comercialización en el ámbito turístico. Esta visión ha tenido especial fuerza en un sector de gran dispersión geográfica que vende fundamentalmente servicios. El acto de la adquisición, bien sea por el comprador final o el intermediario, se realiza en un entorno de incertidumbre mayor que en el caso de los bienes físicos. Las Ferias del Turismo contribuirían a crear una relación de confianza entre demanda y oferta que reduciría esa incertidumbre. Por supuesto, serían además operativos los argumentos habituales que justifican una reunión profesional de

este tipo en términos de acceso rápido a un número elevado de oferentes o demandantes, fortalecimiento de lazos personales y ejercicio de relaciones públicas, etcétera. La maduración de los mercados, la competencia global y las nuevas tecnologías de la información han cambiado los parámetros de funcionalidad de las ferias, tanto en el sector turístico como en otros. No así en turismo. La complejidad del sector turístico, donde la prestación de un servicio integral requiere de múltiples inputs de diferente naturaleza, no parece aconsejar la segmentación de la oferta de certámenes turísticos en el sentido antedicho. Más bien, y como se ha indicado anteriormente, la búsqueda de la rentabilidad en las sinergias y economías de profundización aconsejarían todo lo contrario. De hecho, aún existiendo naturalmente límites físicos al tamaño de la feria determinados por la capacidad de las infraestructuras y la aparición de costes marginales excesivamente elevados, las Feria Turismo han seguido creciendo en los últimos años como tendencia general, con la única excepción de eventos locales y workshops, cuya problemática es muy diferente.

Como se ha expuesto anteriormente, las organizaciones turísticas deben responder al nuevo entorno

La celebración del presente contrato contribuirá al cumplimiento de las metas y objetivos de la Secretaría de Desarrollo Económico Comunitario Ambiental.

2. PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

2.1. Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia los ejes del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso

Eje	El Pueblo Eligió - Crecimiento Económico
Sector	35 - Comercio, industria y turismo
Programa	3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Meta	Apoyar 10 personas naturales o jurídicas en procesos apertura de mercados.

2.2. Código banco de proyectos (Inversión) : 2024252930009

2.3. Certificado plan anual de adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2026 y se cuenta con su respectiva certificación número 163 expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 05 de febrero de 2026

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la Mínima Cuantía con fundamento en lo establecido en el numeral 5º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, el Municipio recibirá la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde indique la actividad mercantil que desarrolla tiene relación con el objeto contractual del proceso.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación con el objeto contractual del proceso.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2 de Ley 590 de 2000 y el articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, así:

   "Entiéndase por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

3.1.1. Mediana Empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores
b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.1.2. Pequeña Empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores;
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.1.3. Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;

b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, las personas naturales deberán aportar el Registro Mercantil y las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

NOTA: En las convocatorias limitadas, la Alcaldía de Gachalá, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Plato de alimentación individual en el lugar de los eventos turísticos, contiene: 1 porción de sopa o caldo, 2 porciones de carbohidratos de 100 gr, 1 porción de proteína de 250 gr, 1 porción de legumbres de 100 gr, 1 porción de verduras o fruta de 100 gr y una bebida de 7 onzas. Debe ser preparado en sitio y entregado con todas las condiciones organolépticas para su consumo	UND
2	CAMISA TIPO POLO 80% POLIESTER Y 20% EN ALGODÓN 2000 GRAMOS UNISEX BORDADAS: Medidas BORDADO 10 cm x 15cm Diseño: proporcionado por el supervisor Tallas: S, M , L , XL (Cantidades entregadas por el supervisor)	UND
3	Ofrecimiento: Sánduche caliente elaborado con pan largo tipo baguette (80–100 g), relleno de jamón (30–40 g) y queso (30–40 g), complementado con salsas (10–15 g) que aportan sabor y humedad. El producto es sometido a calentamiento para lograr la fusión del queso y una textura uniforme, garantizando condiciones adecuadas para su consumo. Incluye 1 jugo en caja individual (200 ml), pasteurizado y sellado (marca reconocida). El refrigerio se presenta en empaque individual, higiénico y estético, apto para transporte y distribución, que conserva las condiciones del producto	UND

4	Hospedaje en acomodación sencilla en los diferentes eventos turisticos.	UND
5	Transporte a los diferentes eventos turisticos, saliendo desde centro urbano.	KM
6	Gorra en dril bordada, cierre en hebilla, incluye diseño dado por el supervisor.	UND
7	Mesa banquetera grande plegable: Largo: 1,83 mt Ancho: 0,74 mt Alto: 0,74 mt Peso: 16 Kg Materiales: Superficie de polietileno de alta densidad (50% de material reciclable) y patas de acero resistentes. Diseño plegable en forma de portafolio con manija.	UND
8	Mochila artesanal de estilo rústico, confeccionada en tela beige tipo lienzo. Medidas aproximadas: 35 cm de alto x 28 cm de ancho. En la parte frontal presenta tres flores rojas elaboradas en tela fruncida, con tallos y hojas bordadas en hilo verde. Cuenta con tirantes de tela tipo yute, reforzando su diseño ecológico y hecho a mano.	UND
9	Llavero Artesanal en Guadua con imágenes alusiva a Gachalá. Medidas: 6 cm de alto 4 cm de ancho	UND
10	BOTELLA DE 150 gr de miel de avejas	UND
11	Panelitas de leche artesanales, por 60 unidades	UND
12	Antipasto de orellana , envase de 10 gr	UND
13	Arequipe artesanal natural 1,5 Oz	UND
14	Carpa pirámide ultra lona MEDIDAS: 4m x 4m ESTRUCTURA: Cerchada en tubo cuadrado de 1¨ en calibre 18, araña en tubo cuadrado de 1¨en calibre 18 con vástagos auxiliares en tubo cuadrado de 1¨calibre 18 parales en tubo cuadrado de 1 ½¨calibre 18 flanches de 15x15*1/4 de espesor con una perforación para un tornillo de 3/8 expansiva estructura en pintura electro estática. LONA ULTRALONA: Fabricada en poliester de alta tenacidad, recubierta con PVC Flexible 100% impermeable, durabilidad del color, resistencia a hongos y bacterias protección biosida; protección total de los rayos solares, totalmente sellada por electro frecuencia, con sistema de ojáleles para tensionar.	UND

4.1. Clasificador de Bienes UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
80	14	16	07	Gestión de eventos
86	10	17	02	Capacitación relacionada con el turismo
90	10	16	03	Servicios de cáterin
90	11	15	01	Hoteles
90	11	15	02	Posadas o centros turísticos
53	10	16	00	Camisas y blusas
53	10	18	00	Abrigos y chaquetas

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

5.1. Presupuesto oficial: La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000. M/CTE)

5.1.1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Con el presente estudio previo cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal número 2026000193 de 05 DE FEBRERO anexo a este estudio previo

5.2. Aspectos Generales del Mercado

Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

5.2.1. Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2019	Alcaldía Municipal de Gachalá	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ENCUENTROS DE ECOTURISMO COMUNITARIO, PROMOCION, SOCIALIZACION, DIVULGACION FORTALECIMIENTO DE NUESTRA RUTA DEL AGUA	MC-IP-030- 19	119 Día(s)	$ 21.200.000
2024	Alcaldía Municipal de Gachalá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DESARROLLADOS EN EL SECTOR TURISMO Y COMERCIO BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL MONTO AGOTABLE		2 meses	$ 15.000.000

5.2.2. Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2024	VAUPÉS - GOBERNACIÓN	APOYO LOGÍSTICO A PRESTADORES TURISTICOS, ACTORES COMPLEMENTARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS EN LA FERIA TURÍSTICA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ANATO 2024 Y LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS DE NIVEL	DV-MC- 0003 DEL 2024	2 meses	$38.262.000,00

5.2.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2025 fue de 5,10%

5.2.4. Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CARGA IMPOSITIVA		PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV		0,5%
Estampilla Adulto Mayor		4%
Rete Iva		15%
ICA	Contratos de Obra Pública	8x1000
	Contratos de Consultoría	1%
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demas entidades que lo estipulen en el convenio)	1,5%
	Contratos de Consultoría e Interventoria persona Juridica	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos
	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
TASA PRODEPORTE GOBERNACIÓN	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%
FONDO DE SEGURIDAD	Contratos de Obra Pública	5%

CIUDADANA		
SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Obra Pública	2%
	Contratos de Consultoría e Interventoria (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo)	ART 383 ET
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios	10%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios	11%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
	Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
	Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
	Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
	Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%

5.2.5. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2026: $ 1.750.905.

5.2.6. Justificación del Valor estimado:

DESCRIPCION	UNIDAD	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
Plato de alimentación individual en el lugar de los eventos turísticos, contiene: 1 porción de sopa o caldo, 2 porciones de carbohidratos de 100 gr, 1 porción de proteína de 250 gr, 1 porción de legumbres de 100 gr, 1 porción de verduras o fruta de 100 gr y una bebida de 7 onzas. Debe ser preparado en sitio y entregado con todas las condiciones organolépticas para su consumo	UND	$ 26.000	$ 26.531	$ 27.636

CAMISA TIPO POLO 80% POLIESTER Y 20% EN ALGODÓN 2000 GRAMOS UNISEX BORDADAS: Medidas BORDADO 10 cm x 15cm Diseño: proporcionado por el supervisor Tallas: S, M , L , XL (Cantidades entregadas por el supervisor)	UND	$ 75.000	$ 76.531	$ 79.719
Ofrecimiento: Sánduche caliente elaborado con pan largo tipo baguette (80–100 g), relleno de jamón (30–40 g) y queso (30–40 g), complementado con salsas (10–15 g) que aportan sabor y humedad. El producto es sometido a calentamiento para lograr la fusión del queso y una textura uniforme, garantizando condiciones adecuadas para su consumo. Incluye 1 jugo en caja individual (200 ml), pasteurizado y sellado (marca reconocida). El refrigerio se presenta en empaque individual, higiénico y estético, apto para transporte y distribución, que conserva las condiciones del producto	UND	$ 15.000	$ 15.306	$ 15.944
Hospedaje en acomodación sencilla en los diferentes eventos turísticos.	UND	$ 80.000	$ 81.633	$ 85.034
Transporte a los diferentes eventos turísticos, saliendo desde centro urbano.	KM	$ 500	$ 510	$ 520
Gorra en dril bordada, cierre en hebilla, incluye diseño dado por el supervisor.	UND	$ 25.000	$ 25.510	$ 26.573
Mesa banquetera grande plegable: Largo: 1,83 mt Ancho: 0,74 mt Alto: 0,74 mt Peso: 16 Kg Materiales: Superficie de polietileno de alta densidad (50% de material reciclable) y patas de acero resistentes. Diseño plegable en forma de portafolio con manija.	UND	$ 470.000	$ 479.592	$ 499.575
Mochila artesanal de estilo rústico, confeccionada en tela beige tipo lienzo. Medidas aproximadas: 35 cm de alto x 28 cm de ancho. En la parte frontal presenta tres flores rojas elaboradas en tela fruncida, con tallos y hojas bordadas en hilo verde. Cuenta con tirantes de tela tipo yute, reforzando su diseño ecológico y hecho a mano.	UND	$ 39.000	$ 39.796	$ 41.454
Llavero Artesanal en Guadua con imágenes alusiva a Gachalá. Medidas: 6 cm de alto 4 cm de ancho	UND	$ 10.800	$ 11.020	$ 11.480

BOTELLA DE 150 gr de miel de abejas	UND	$ 19.300	$ 19.694	$ 20.514
Panelitas de leche artesanales, por 60 unidades	UND	$ 27.000	$ 27.551	$ 28.699
Antipasto de orellana , envase de 10 gr	UND	$ 3.000	$ 3.061	$ 3.189
Arequipe artesanal natural 1,5 Oz	UND	$ 2.300	$ 2.347	$ 2.445
Carpa pirámide ultralona MEDIDAS: 4m x 4m ESTRUCTURA: Cerchada en tubo cuadrado de 1¨ en calibre 18, araña en tubo cuadrado de 1¨en calibre 18 con vástagos auxiliares en tubo cuadrado de 1¨calibre 18 parales en tubo cuadrado de 1 ½¨calibre 18 flanches de 15x15*1/4 de espesor con una perforación para un tornillo de 3/8 expansiva estructura en pintura electro estatica. LONA ULTRALONA: Fabricada en poliester de alta tenacidad, recubierta con PVC Flexible 100% impermeable, durabilidad del color, resistencia a hongos y bacterias protección biosida; protección total de los rayos solares, totalmente sellada por electro frecuencia, con sistema de ojaletes para tensionar.	UND	$ 3.400.000	$ 3.469.388	$ 3.613.946
TOTAL		$ 4.192.900	$ 4.278.469	$ 4.456.727

Se toma como referencia la cotización de menor valor y se establece como presupuesto oficial la suma de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($4.192.900) hasta agotar presupuesto oficial.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

6.1. Obligaciones Generales del Contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
2) Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
4) Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
5) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
6) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
7) Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
8) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

10) Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
14) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
15) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
16) Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
17) Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
18) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
19) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6.2. Obligaciones especificas del Contratista

1.Pactar con el supervisor las fechas de realización de los eventos.
2.Cumplir con las fechas y horarios indicados por el supervisor
3.Entregar los elementos con las calidades, cantidades y especificaciones solicitadas.
4.Cumplir con los servicios de transporte en los tiempos y horarios establecidos.

6.3. Obligaciones del Municipio

1) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
6) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
8) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Persona Natural

1) Carta de Presentación de la propuesta.
2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
3) Registro Mercantil; expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyas actividades económicas deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.
4) Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5) Registro único Tributario (RUT).
6) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR).
7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN).
8) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN).
9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
11) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
12) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
13) Formato Único de Hoja de Vida, Persona Natural.
14) Compromiso anticorrupción.
15) Acreditación de Mipymes (En caso de que el proceso se encuentre limitado).
16) Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

Persona Jurídica

1) Carta de Presentación de la propuesta
2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
3) Certificado de existencia y representación legal; expedida por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de selección.
4) Certificación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5) Registro único Tributario (RUT) Persona Jurídica
6) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) – Representante Legal y Persona Jurídica
7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN) – Representante Legal y Persona Jurídica
8) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) – Representante Legal
9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
11) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
12) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del Representante Legal.
13) Formato Único de Hoja de Vida, Persona jurídica.
14) Compromiso anticorrupción.
15) Acreditación de Mipyme (En caso de que el proceso se encuentre limitado)
16) Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

8. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

8.1 Idoneidad (personal)

No aplica

8.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones contractuales, y/o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final de UN (01) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, en donde se especifique el valor del contrato y el destinatario, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la prestación de servicios para apoyar el turismo.

La suma del valor total de los contratos solicitados y ejecutados (valor inicial + adiciones) a la fecha de terminación debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial (valor inicial + adiciones), expresado en SMMLV y calculados respecto al año de terminación del contrato.

Certificación de la Experiencia:

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificación contractual, copia de contrato adjuntado acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar la totalidad de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato

C. Copia de factura electrónica
D. Copia de Egreso y/o documento equivalente emitida por la entidad contrante.

8.3 Oferta Económica

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo N° 7 – Modelo de Oferta Económica, publicado en la plataforma SECOP II.

La oferta económica deberá presentarse por el valor total ofertado, entendiéndose que dicho valor incluye todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto del contrato resultante. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá discriminar de manera clara, completa y precisa los ítems que conforman la oferta económica, indicando como mínimo:

- Cantidad
- Unidad de medida
- Precio unitario
- Valor total por ítem
- Valor total de la oferta

En los procesos de mínima cuantía, en los cuales el precio es el único factor de evaluación, será de exclusiva responsabilidad del oferente la adecuada estructuración de su propuesta económica. En consecuencia, los errores, inconsistencias u omisiones en la determinación de cantidades, unidades de medida, precios unitarios o valores totales no serán objeto de subsanación, ni darán lugar a ajustes o modificaciones posteriores, debiendo el oferente asumir las consecuencias económicas que se deriven de tales errores.

El oferente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como insumos, transporte, logística, administración y demás gastos asociados, los cuales se entenderán incluidos en el valor total ofertado.

El valor total de la oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos, conforme a lo establecido en el presente proceso. Se advierte expresamente que la no cotización de la totalidad de los ítems requeridos, así como la incorrecta, incompleta o inconsistente discriminación de las cantidades y unidades de medida exigidas en el Anexo de Oferta Económica, constituye causal de rechazo.

9. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

Pagos parciales de acuerdo al consumo, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

11. PLAZO

Será de **OCHO (08) MESES** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia

12.1 Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos

Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de Secretaría de Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

- Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
- Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

14. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

DOCUMENTOS PREVIOS				
Documento	**Responsable**	**Verificación**		
		Si	**No**	**N.A.**
Certificado en el plan anual de adquisiciones	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación de Inclusión en Banco de Programas de Proyectos	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación planta de personal	Secretaría General y de Gobierno	☐	☐	☒
Estudio del Sector y de Mercado	Secretaría de Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental	☒	☐	☐

SIXTO FELIPE CALDERÓN
Secretario de Desarrollo Económico Comunitario y Ambiental

Elaboró: Marcela Vergara / Auxiliar Administrativo
Revisó: Sixto Felipe Calderón / Secretario de Desarrollo Económico Comunitario y Ambiental
Aprobó: Sixto Felipe Calderón / Secretario de Desarrollo Económico Comunitario y Ambiental